Resolución Jefatural

Nº 053 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 23 MAR. 2016

VISTO, el Informe Nº 161-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, Memorando Nº 208-2016-MIDIS/SG/OGPP y, el Informe Interno N° 005-2016-MIDIS/SG/OGA-emaitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 161-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 01 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística considera conveniente se reconozca como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la contratista Rocío Huidobro Nieto ascendente al monto de S/. 3 483.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100) por el concepto de "Servicio para trabajo de campo en la aplicación de instrumentos para niñas y niños de entre 30 y 59 meses del Child Behavior Check List (CBCL), Test de Desarrollo Psicomotor (TEPSI), Carabayllo –Lima, en el marco de la implementación de los Lineamientos de Desarrollo Infantil Temprano";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, ***"el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"***;

Que, asimismo, el artículo 8º del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, tal como se aprecia del Informe N° 161-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de Logística y sus documentos adjuntos, la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015, dada que la prestación del servicio fue ejecutado en el ejercicio presupuestal 2015. Asimismo, se puede apreciar que cuenta con la conformidad de la Directora General de Políticas y Estrategias; y que la razón por la que no se pudo realizar el pago en el ejercicio respectivo se debió a que al registrar el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la proveedora en el SIAF, el 28 de diciembre de 2015, figuró en el mismo como error; situación que se presentó debido a que no se había relacionado su CCI con su RUC, hecho que no es atribuible a la entidad y que fue subsanado por la proveedora posteriormente;

Que, mediante Memorando Nº 208-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 545 por la suma de S/ 3 483.00 soles (Tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, se opina que, sobre la base de lo señalado en el Informe de la Oficina de Logística, corresponde proseguir con el trámite del reconocimiento de la obligación determinada a favor de la proveedora Rocío Huidobro Nieto y emitir la respectiva Resolución Jefatural;

Resolución Jefatural

Nº 053 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Logística;

De conformidad con la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, y Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **ROCÍO HUIDOBRO NIETO** por servicio de toma y procesamiento de encuestas, el monto neto de S/ 3 483.00 soles (Tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 soles).

MIDIS V°B° OFICINA DE LOGÍSTICA

Artículo 2°.- Autorizar el abono a favor de la señora la **ROCÍO HUIDOBRO NIETO** por el servicio de toma y procesamiento de encuestas – "Servicio para trabajo de campo en la aplicación de instrumentos para niñas y niños de entre 30 y 59 meses del Child Behavior Check List (CBCL), Test de Desarrollo Psicomotor (TEPSI), Carabayllo –Lima, en el marco de la implementación de los Lineamientos de Desarrollo Infantil Temprano", ascendente al S/ 3 483.00 soles (Tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 soles).

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 27, Específica de Gasto: 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería ejecuten el pago del monto reconocido a la señora Rocío Huidobro Nieto, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN V°B° ASESOR LEGAL MIDIS

Artículo 5º.- Transcríbase la presente Resolución a la interesada, Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Logística y al Dirección General de Políticas y Estrategias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL